

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL II PLAN DE ACCIÓN (2026-2030) DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA. HORIZONTE 2030.

A. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA, ÓRGANO PROMOTOR Y MARCO LEGAL

Denominación de la norma:

Acuerdo por el que se aprueba el II Plan de Acción (2026-2030) de la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha.

Órgano administrativo que lo promueve:

Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Referencia Normativa:

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho universal reconocido jurídicamente en todos los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y ratificada por España el 5 de junio de 1984.

Igualmente, es un principio fundamental de la Unión Europea (UE) en virtud del artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y el artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Asimismo, en el artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea se consagra también el derecho a la igualdad de trato entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

En nuestro ordenamiento jurídico, la Constitución consagra en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Además, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en su artículo 4.2 se pronuncia en términos análogos al citado artículo de la Constitución Española. Por otro lado, el artículo 4.3 encomienda a la Junta de Comunidades propiciar la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.



El desarrollo de estos derechos se ha materializado en la aprobación de leyes y la implantación de políticas públicas encaminadas a conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como son La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres o la Ley 12/2010, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

En ambas leyes se ha introducido la obligación de que todo proyecto normativo vaya acompañado de un informe de impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en el mismo, cuestión que ya adelantó la ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno.

En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, es el artículo 6.3 de la ley 12/2010 el que dispone la obligatoriedad de incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad en todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha.

B. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO

Objeto del acuerdo.

El objeto del Acuerdo del Consejo de Gobierno es aprobar el II Plan de Acción 2026-2030 de la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha. Horizonte 2030, como instrumento de planificación destinado a desarrollar y ejecutar los objetivos, líneas estratégicas y medidas previstas en la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha para el período 2026-2030.

Contenido del decreto.

El Plan constituye un instrumento de planificación que da continuidad al anterior Plan de Acción 2020-2025 y desarrolla los objetivos establecidos en la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2020.

El documento se estructura en torno a cinco objetivos estratégicos:

1. Integrar la educación ambiental en las políticas regionales.
2. Modificar los entornos de aprendizaje hacia una educación transformadora.

3. Fortalecer las capacidades educadoras.
4. Empoderar y movilizar a la población joven.
5. Acelerar las soluciones sostenibles en el ámbito local.

Para alcanzar estos objetivos, el Plan contempla 55 medidas agrupadas en diferentes líneas estratégicas dirigidas a fomentar la educación ambiental para la sostenibilidad, la participación ciudadana, la formación, la sensibilización, el trabajo en red, la implicación de la juventud y el fortalecimiento de las actuaciones desarrolladas por administraciones públicas, entidades sociales, centros educativos, empresas y ciudadanía.

Análisis de la situación de partida

El II Plan de Acción 2026-2030 de la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha constituye el instrumento de planificación mediante el que se desarrollará la Estrategia durante su segundo periodo de ejecución. El Plan recoge 55 medidas articuladas en torno a cinco objetivos y doce líneas estratégicas y busca la implicación de administraciones, entidades, empresas, centros docentes, medios de comunicación y ciudadanía, identificando la comunicación estratégica y la formación como elementos transversales para su ejecución.

Pertinencia de género

El Plan presenta pertinencia de género, dado que sus actuaciones pueden producir efectos directos e indirectos sobre mujeres y hombres y afectan a distintas dimensiones relevantes para la igualdad.

En particular, existe afectación a las personas, al dirigirse las actuaciones a diferentes grupos de población, entre ellos alumnado, profesorado, profesionales de la educación ambiental y de otros sectores, personal empleado público, población joven y ciudadanía en general. Existe también afectación a los recursos, al contemplarse formación, capacitación, materiales educativos, información ambiental, equipamientos, redes profesionales, microcredenciales y otras oportunidades vinculadas con la educación ambiental y la sostenibilidad.

Asimismo, el Plan incide sobre los espacios de poder, al prever la consolidación de la Comisión Regional de Educación Ambiental y de su grupo de trabajo permanente, espacios de participación, redes, encuentros y procesos de colaboración entre responsables políticos, personal técnico y agentes de educación ambiental.

Finalmente, existe afectación a las normas de género, puesto que la educación ambiental interviene sobre conocimientos, valores, actitudes y comportamientos sociales y el propio Plan incorpora expresamente la perspectiva de género entre



los principios que deben orientar su desarrollo. En concreto, su objetivo 1 plantea incorporar esta perspectiva a todos los niveles y en la planificación, ejecución y evaluación de la acción pública; la medida 5 prevé analizar e incorporar la perspectiva de género y la diversidad, promoviendo la igualdad de oportunidades y los mensajes inclusivos; y la línea 3.2 establece la utilización de un lenguaje inclusivo y la eliminación de sesgos sexistas en las acciones de capacitación.

La concurrencia de estas dimensiones confirma la pertinencia de género del Plan y hace necesario analizar la situación de partida de mujeres y hombres en los ámbitos sobre los que pretende intervenir.

Diagnóstico social

La transición ecológica y las políticas ambientales no afectan de manera homogénea a mujeres y hombres. Las diferencias existentes se manifiestan en la participación en determinados ámbitos formativos y profesionales, el acceso a recursos y oportunidades vinculadas con la economía verde, la presencia en los espacios de decisión ambiental y los valores, percepciones y comportamientos relacionados con la sostenibilidad.

El informe Mujeres en la Transición Ecológica 2025, elaborado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, analiza estas diferencias a través de 53 indicadores distribuidos en diez áreas, entre ellas empleo y emprendimiento verde, gobernanza, biodiversidad, agua, energía, cambio climático y hábitos sostenibles. Sus resultados ponen de manifiesto la existencia de desigualdades relevantes en ámbitos directamente relacionados con las actuaciones contempladas en el Plan.

Personas

El Plan se dirige a una población amplia y diversa. Además de la ciudadanía en general, contempla actuaciones destinadas específicamente al alumnado de diferentes etapas educativas, población joven, profesorado, profesionales de la educación ambiental, personal empleado público, profesionales pertenecientes a otros sectores y población residente en el medio rural. Esta amplitud de destinatarios implica que sus efectos pueden proyectarse sobre mujeres y hombres que parten de situaciones diferentes.

Estas diferencias se observan, entre otros aspectos, en la participación formativa y profesional en ámbitos vinculados con la transición ecológica. La presencia femenina varía significativamente según las áreas de formación y actividad: las mujeres alcanzan una presencia importante en determinados ámbitos ambientales, mientras continúan infrarrepresentadas en otros sectores estratégicos de carácter técnico y profesional, especialmente en áreas vinculadas con la energía, el agua, el medio marino o la gestión forestal.



Esta realidad resulta especialmente relevante teniendo en cuenta que el Plan dedica uno de sus objetivos al fortalecimiento de las capacidades educadoras y otro al empoderamiento y movilización de la población joven. Entre sus actuaciones se encuentran la formación continua de profesionales, un itinerario formativo acreditable para el profesorado, la capacitación de profesionales pertenecientes a otros sectores, el desarrollo de microcredenciales en sostenibilidad y educación ambiental, la promoción de la sostenibilidad en la formación profesional y los programas de mentoría juvenil.

También debe considerarse la dimensión territorial. El Plan prevé programas itinerantes destinados a municipios con alta dispersión geográfica o limitada oferta educativa, con prioridad para las zonas en riesgo de despoblación, así como formación dirigida a sectores específicos del medio rural. Estas actuaciones inciden sobre un ámbito en el que factores como la disponibilidad de servicios, la movilidad, el acceso a la formación o las responsabilidades de cuidado pueden condicionar de manera distinta la participación de mujeres y hombres.

Por tanto, aunque las actuaciones se formulen con carácter general para el conjunto de la población, resulta necesario considerar las diferentes posiciones de partida de mujeres y hombres y prestar especial atención a aquellos colectivos en los que concurren otras circunstancias de desigualdad, como la edad, la discapacidad, la situación socioeconómica o la residencia en el medio rural.

Recursos

La educación, la formación, el empleo, la información, las redes profesionales y los espacios de participación constituyen recursos que pueden condicionar las oportunidades de mujeres y hombres en el proceso de transición ecológica.

Los datos disponibles muestran una importante desigualdad en el acceso a algunos de estos recursos. Según el informe Mujeres en la Transición Ecológica 2025, únicamente una de cada siete personas ocupadas en actividades de la economía verde es mujer, y las mujeres representan el 11,5 % del empresariado en estos sectores. Estos datos evidencian una notable infrarrepresentación femenina en actividades económicas estrechamente vinculadas con la transición ecológica.

Esta situación resulta especialmente relevante para un Plan que persigue fortalecer el sector profesional de la educación ambiental, desarrollar acciones de formación y actualización, fomentar redes de colaboración, promover instrumentos de reconocimiento de proyectos y generar nuevas oportunidades de capacitación. También contempla actuaciones vinculadas con universidades, formación profesional, microcredenciales, becas, concursos y mentoría juvenil.

Aunque estos recursos se plantean formalmente en condiciones abiertas a mujeres y hombres, la igualdad formal en el acceso no garantiza necesariamente una utilización equivalente. Las diferencias en la posición profesional, la disponibilidad de tiempo, las responsabilidades de cuidado, la movilidad, el acceso a herramientas

digitales o la presencia previa en determinados sectores pueden condicionar las posibilidades reales de participar y beneficiarse de las actuaciones.

Por ello, la distribución y utilización de los recursos generados por el Plan constituye una dimensión relevante para el análisis de su impacto de género.

Espacios de poder

La transición ecológica implica también procesos de gobernanza, participación y toma de decisiones en los que la presencia de mujeres y hombres no siempre es equilibrada.

El informe Mujeres en la Transición Ecológica 2025 identifica diferencias en la presencia femenina en los órganos de gobernanza ambiental. A modo de ejemplo, en 2024 las mujeres representaban el 30 % de las personas integrantes de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, lo que pone de manifiesto la persistencia de una representación desigual en algunos de los espacios relacionados con la definición y coordinación de las políticas ambientales.

Esta desigualdad adquiere relevancia en relación con el Plan, dado que buena parte de sus actuaciones se desarrollarán mediante mecanismos de gobernanza, colaboración y participación. Entre ellos se encuentran la Comisión Regional de Educación Ambiental y su grupo de trabajo permanente, los grupos de trabajo, seminarios y foros de diálogo, las redes profesionales, los encuentros regionales y juveniles y los procesos de colaboración con universidades, empresas, administraciones y entidades.

El análisis de la situación de partida debe atender, por tanto, no solo a la presencia numérica de mujeres y hombres, sino también a su participación efectiva en funciones de coordinación, representación, liderazgo, conocimiento experto y toma de decisiones. La menor presencia de mujeres en determinados sectores ambientales y técnico-profesionales puede trasladarse igualmente a los espacios desde los que se definen prioridades, se aportan conocimientos especializados o se lideran proyectos.

Normas de género

Las diferencias entre mujeres y hombres en el ámbito ambiental no se limitan al acceso a recursos o a la representación, sino que también se relacionan con valores, roles y estereotipos sociales.

Los datos disponibles muestran que las mujeres manifiestan, en términos generales, una mayor preocupación por determinados impactos ambientales y una mayor adopción de hábitos sostenibles, al tiempo que permanecen infrarrepresentadas en varios de los sectores económicos y profesionales responsables de impulsar la transición ecológica.



Esta aparente paradoja refleja la persistencia de normas de género que pueden asociar en mayor medida a las mujeres con las prácticas cotidianas de cuidado, consumo responsable y sostenibilidad doméstica, mientras que los espacios técnicos, profesionales, empresariales y de decisión relacionados con la transición ecológica continúan presentando una mayor presencia masculina.

Los estereotipos de género influyen asimismo en las elecciones educativas y profesionales y pueden contribuir a explicar la menor incorporación de mujeres a determinadas ramas científico-técnicas y actividades vinculadas con la transición ecológica. Esta circunstancia adquiere especial importancia en un Plan que actúa sobre la educación, la formación profesional, la universidad, la capacitación de distintos sectores y la comunicación ambiental.

La educación ambiental posee, por tanto, una doble dimensión desde la perspectiva de género: puede reproducir los roles existentes si presenta a las mujeres fundamentalmente como responsables de los comportamientos sostenibles cotidianos, pero también puede contribuir a transformarlos mediante la promoción de la corresponsabilidad, la visibilización de mujeres expertas y profesionales y la incorporación de referentes diversos en los ámbitos científicos, técnicos y ambientales.

Síntesis del diagnóstico social

El diagnóstico realizado pone de manifiesto que mujeres y hombres no parten de una situación homogénea en los ámbitos sobre los que interviene el Plan. Se observan diferencias relacionadas con la participación en determinadas áreas formativas y profesionales, el acceso a las oportunidades vinculadas con la economía verde, la presencia en algunos espacios de gobernanza y decisión y la persistencia de roles y estereotipos que condicionan la relación de mujeres y hombres con la sostenibilidad.

Estas desigualdades resultan relevantes para las actuaciones previstas en el Plan y deberán tenerse en cuenta al valorar sus posibles efectos sobre la igualdad.

Diagnóstico normativo

El II Plan de Acción 2026-2030 debe desarrollarse de conformidad con el principio de transversalidad de género establecido en el marco normativo de igualdad, que exige la integración de la perspectiva de género en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Atendiendo a la naturaleza y contenido de las actuaciones previstas, resultan especialmente relevantes las obligaciones relacionadas con la incorporación transversal del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la actuación de los poderes públicos, la consideración de información desagregada por sexo cuando resulte pertinente, la participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de representación y toma de decisiones, la utilización de una



comunicación no sexista y la integración de la igualdad en las actuaciones educativas, formativas y de sensibilización.

El Plan presenta una adecuación general a este marco de igualdad e incorpora expresamente la perspectiva de género entre los criterios que deben orientar su desarrollo. En particular, su objetivo 1 establece la incorporación de la perspectiva de género a todos los niveles y en la planificación, ejecución y evaluación de la acción pública. Asimismo, la medida 5 contempla específicamente el análisis e incorporación de la perspectiva de género y la diversidad en el desarrollo de la Estrategia y en las acciones de capacitación, promoviendo la igualdad de oportunidades y los mensajes inclusivos.

Esta integración se concreta también en determinadas líneas de actuación. En particular, la línea estratégica 3.2 establece que la capacitación de agentes pertenecientes a sectores distintos de la educación deberá desarrollarse garantizando la utilización de un lenguaje inclusivo y eliminando cualquier sesgo sexista. Estas previsiones resultan especialmente relevantes teniendo en cuenta el carácter educativo, formativo, comunicativo y sensibilizador de buena parte de las actuaciones contempladas en el Plan.

Por otra parte, el Plan contempla el establecimiento de un sistema de indicadores para evaluar su progreso y resultados, así como mecanismos de seguimiento de la Estrategia. Estas previsiones proporcionan un marco adecuado para conocer la evolución de las actuaciones y valorar sus resultados también desde la perspectiva de género.

En conjunto, las previsiones incorporadas muestran que la igualdad entre mujeres y hombres no se configura como una cuestión ajena al contenido del Plan, sino como un principio que debe estar presente en su desarrollo. La incorporación expresa de la perspectiva de género, la promoción de la igualdad de oportunidades y de los mensajes inclusivos y la eliminación de sesgos sexistas en las actuaciones de capacitación guardan, además, relación con las desigualdades identificadas en el diagnóstico social.

En consecuencia, el Plan presenta una adecuación general al marco normativo de igualdad aplicable e incorpora elementos expresamente orientados a integrar la perspectiva de género en su desarrollo, ejecución y evaluación.

C. PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO

El II Plan de Acción 2026-2030 de la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha contempla actuaciones dirigidas a consolidar la educación ambiental para la sostenibilidad mediante la intervención en ámbitos como las políticas públicas, los entornos educativos, la capacitación profesional, la participación juvenil y la acción local. Sus medidas se dirigen a una pluralidad de agentes y



sectores y se desarrollan desde un enfoque basado en la participación y la responsabilidad compartida.

A partir de las desigualdades identificadas en el análisis de la situación de partida y del contenido de las medidas previstas, se considera que la ejecución del Plan puede producir efectos favorables sobre la igualdad entre mujeres y hombres, fundamentalmente de carácter indirecto. Estos efectos derivan tanto de la incorporación expresa de la perspectiva de género en algunas de sus previsiones como de la capacidad de las actuaciones educativas, formativas, participativas y de sensibilización para incidir sobre las diferencias existentes.

Efectos sobre las personas

El Plan puede favorecer una participación más igualitaria de mujeres y hombres en la educación ambiental y en los procesos vinculados con la sostenibilidad, al contemplar actuaciones destinadas a diferentes grupos de población y etapas vitales.

Entre ellas se encuentran los programas educativos dirigidos a distintas etapas, las acciones de formación continua para profesionales de la educación ambiental, el itinerario formativo para el profesorado, la capacitación de profesionales de otros sectores, las actuaciones dirigidas a la población joven y los programas desarrollados en el ámbito local y rural.

Especial relevancia presenta la medida 5, que contempla expresamente el análisis e incorporación de la perspectiva de género y la diversidad en el desarrollo de la Estrategia y en las acciones de capacitación, así como la promoción de la igualdad de oportunidades y de los mensajes inclusivos. Esta previsión favorece que las diferentes situaciones y necesidades de mujeres y hombres puedan ser consideradas en el desarrollo de las actuaciones.

Asimismo, las actuaciones dirigidas al alumnado, al profesorado y a la población joven pueden contribuir a ampliar las oportunidades de acceso a conocimientos y competencias relacionados con la sostenibilidad y a diversificar las expectativas educativas y profesionales, aspecto especialmente relevante ante la menor presencia de mujeres identificada en determinados ámbitos vinculados con la transición ecológica.

Los programas itinerantes destinados a municipios con alta dispersión geográfica o limitada oferta educativa y las actuaciones dirigidas al medio rural pueden, a su vez, facilitar el acceso a la educación ambiental de poblaciones que encuentran mayores dificultades territoriales para participar en este tipo de actividades.

En conjunto, estas actuaciones presentan capacidad para favorecer una mayor participación de mujeres y hombres en la educación ambiental y para contribuir a reducir algunas de las diferencias formativas, profesionales y territoriales identificadas en la situación de partida.

Efectos sobre los recursos

El Plan puede producir efectos favorables en relación con el acceso a recursos vinculados con la educación ambiental y la transición ecológica, especialmente en materia de formación, capacitación, información, redes profesionales y oportunidades de desarrollo académico y profesional.

Entre sus actuaciones se encuentran el fortalecimiento del perfil profesional de la educación ambiental mediante acciones de formación y colaboración con entidades y redes del sector, la formación continua de profesionales, el desarrollo de un itinerario formativo acreditable para el profesorado y la capacitación de agentes pertenecientes a otros sectores.

Asimismo, se contemplan actuaciones dirigidas a generar nuevas oportunidades formativas y profesionales para la población joven, entre ellas las microcredenciales en sostenibilidad y educación ambiental, el impulso de trabajos universitarios vinculados con los retos de la educación ambiental, la promoción de la sostenibilidad en la formación profesional, las becas, los concursos y los programas de mentoría juvenil.

Estas medidas pueden contribuir a ampliar el acceso de las mujeres a conocimientos, competencias, redes y oportunidades relacionadas con la sostenibilidad, circunstancia especialmente relevante teniendo en cuenta la infrarrepresentación femenina existente en determinadas actividades profesionales y económicas vinculadas con la transición ecológica.

La descentralización territorial de algunas actuaciones y los programas itinerantes previstos pueden ampliar también el acceso de la población del medio rural a recursos educativos y formativos.

Por tanto, las actuaciones contempladas presentan capacidad para favorecer un acceso más igualitario a los recursos educativos, formativos y profesionales vinculados con la educación ambiental y la sostenibilidad y, con ello, contribuir a reducir algunas de las desigualdades identificadas en la situación de partida.

Efectos sobre los espacios de poder

El Plan puede producir efectos favorables sobre la participación de mujeres y hombres en los espacios de colaboración, gobernanza y participación relacionados con la educación ambiental.

Entre sus medidas se encuentra la consolidación y dinamización de la Comisión Regional de Educación Ambiental y de su grupo de trabajo permanente, así como el impulso de espacios permanentes de participación que conecten a responsables políticos, personal técnico y agentes de educación ambiental. También se prevé



reforzar la participación ciudadana en los procesos de evaluación y mejora de las actuaciones.

A ello se suman la organización de encuentros regionales, el fortalecimiento del trabajo colaborativo entre redes y equipamientos, la celebración de encuentros juveniles y la creación de espacios de escucha, debate y reflexión con jóvenes.

La ampliación y diversificación de estos espacios puede favorecer una mayor participación de las mujeres en los procesos de definición, desarrollo y evaluación de las actuaciones de educación ambiental y aumentar su visibilidad como profesionales, expertas y agentes implicadas en la transición ecológica.

Además, la incorporación transversal de la perspectiva de género y la promoción de la igualdad de oportunidades previstas en el Plan proporcionan un marco favorable para que estos procesos participativos contribuyan a avanzar hacia una presencia más equilibrada de mujeres y hombres.

En consecuencia, las actuaciones de participación, colaboración y trabajo en red pueden contribuir favorablemente a la presencia y visibilidad de las mujeres en los espacios relacionados con la gobernanza de la educación ambiental.

Efectos sobre las normas de género

La naturaleza educativa, formativa, comunicativa y sensibilizadora del Plan le confiere capacidad para incidir sobre valores, roles y estereotipos relacionados con la sostenibilidad.

El objetivo 1 incorpora expresamente la perspectiva de género a todos los niveles y en la planificación, ejecución y evaluación de la acción pública. Asimismo, la medida 5 contempla el análisis e incorporación de la perspectiva de género y la diversidad en el desarrollo de la Estrategia y en las acciones de capacitación, junto con la promoción de la igualdad de oportunidades y los mensajes inclusivos.

Por su parte, la línea estratégica 3.2 establece que la capacitación de agentes de sectores distintos de la educación debe realizarse garantizando la utilización de un lenguaje inclusivo y eliminando cualquier sesgo sexista. El Plan prevé igualmente la creación y difusión de materiales y recursos, campañas de sensibilización ambiental, la capacitación de profesionales de los medios de comunicación y redes sociales y el desarrollo de proyectos de educación ambiental con carácter interdisciplinar.

Estas actuaciones pueden contribuir a evitar la reproducción de estereotipos en los contenidos y mensajes de educación ambiental, ampliar la presencia de referentes femeninos en ámbitos relacionados con la sostenibilidad y visibilizar a las mujeres como profesionales, expertas, investigadoras, educadoras y agentes de transformación ambiental.



Asimismo, la educación y sensibilización ambiental pueden favorecer una concepción corresponsable de la sostenibilidad y contribuir a evitar que las prácticas cotidianas relacionadas con el cuidado del entorno, el consumo responsable o la gestión sostenible de los recursos se identifiquen predominantemente con las mujeres.

Por tanto, las actuaciones previstas presentan capacidad para incidir favorablemente sobre algunos de los roles y estereotipos identificados en la situación de partida y promover valores más igualitarios en la relación de mujeres y hombres con la sostenibilidad.

Valoración global de los efectos previstos

En conjunto, el análisis de las medidas incluidas en el II Plan de Acción 2026-2030 permite prever efectos favorables sobre la igualdad entre mujeres y hombres en las cuatro dimensiones analizadas.

En relación con las personas, las actuaciones educativas, formativas y de sensibilización pueden favorecer una mayor participación de mujeres y hombres y ampliar sus capacidades y oportunidades en los ámbitos relacionados con la sostenibilidad. En cuanto a los recursos, el Plan genera oportunidades de formación, capacitación, información y desarrollo profesional que pueden contribuir a reducir algunas de las desigualdades existentes. En los espacios de poder, el fortalecimiento de estructuras de colaboración y participación puede favorecer una mayor presencia y visibilidad de las mujeres. Por último, respecto a las normas de género, las actuaciones educativas, comunicativas y de sensibilización, junto con las previsiones expresas de igualdad incorporadas al Plan, pueden contribuir a cuestionar estereotipos y promover modelos más igualitarios.

La incorporación expresa de la perspectiva de género a la planificación, ejecución y evaluación de la acción pública, así como la medida específicamente destinada a integrar la perspectiva de género y la diversidad en el desarrollo de la Estrategia y en las acciones de capacitación, refuerzan esta previsión. A ello se suman la promoción de la igualdad de oportunidades, los mensajes inclusivos y la eliminación de sesgos sexistas en determinadas actuaciones formativas.

Por tanto, se prevé que la aplicación del II Plan de Acción 2026-2030 produzca efectos favorables sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

D. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

El análisis de la situación de partida pone de manifiesto la existencia de desigualdades entre mujeres y hombres en distintos ámbitos relacionados con la educación ambiental y la transición ecológica. Estas diferencias afectan, entre otras



cuestiones, a la participación en determinadas áreas formativas y profesionales, al acceso a recursos y oportunidades vinculadas con la economía verde, a la presencia en algunos espacios de gobernanza y toma de decisiones y a la persistencia de normas y estereotipos de género relacionados con la sostenibilidad.

Frente a esta situación, el II Plan de Acción 2026-2030 incorpora actuaciones con capacidad para incidir favorablemente sobre las desigualdades identificadas. Sus medidas actúan sobre ámbitos relevantes desde la perspectiva de género, como la educación, la formación y capacitación, la sensibilización, la comunicación, la participación social, la gobernanza ambiental, el fortalecimiento del sector profesional y la generación de recursos y redes de colaboración.

Asimismo, el Plan incorpora expresamente la perspectiva de género en su formulación. En particular, establece su incorporación a todos los niveles y en la planificación, ejecución y evaluación de la acción pública y contempla específicamente el análisis e incorporación de la perspectiva de género y la diversidad en el desarrollo de la Estrategia y en las acciones de capacitación, promoviendo la igualdad de oportunidades y los mensajes inclusivos. También prevé que determinadas actuaciones de capacitación se desarrollen garantizando la utilización de un lenguaje inclusivo y eliminando cualquier sesgo sexista.

Estas previsiones permiten considerar que el Plan no se limita a establecer un tratamiento formalmente igual para mujeres y hombres, sino que incorpora elementos que pueden contribuir a modificar algunas de las desigualdades existentes. En particular, puede favorecer una participación más igualitaria en las actuaciones educativas y formativas, ampliar el acceso de las mujeres a recursos y oportunidades vinculados con la sostenibilidad, incrementar su presencia y visibilidad en los espacios de participación y contribuir a cuestionar roles y estereotipos de género.

Existe, por tanto, una correspondencia favorable entre las desigualdades identificadas en la situación de partida y los efectos previstos de las actuaciones contempladas en el Plan. La incorporación expresa de la perspectiva de género, unida a su orientación educativa, formativa, participativa y sensibilizadora, permite prever una contribución al avance de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito de la educación ambiental y la transición ecológica.

Por todo ello, se concluye que la valoración del impacto de género es **positiva**.

En Toledo, en la fecha señalada en la huella digital.

V B^a

LA SECRETARIA GENERAL

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
IGUALDAD DE GÉNERO

Firmado digitalmente el 08/09/2026 13:43

M. Carmen Martin Sanchez
Secretaria General

Firmado digitalmente el 08/09/2026 13:44
ESTHER SANCHEZ MORA MORENO